

## DE LAS LOCUCIONES ADVERBIALES, ¿QUÉ SE HIZO EN LA TRADICIÓN GRAMATICAL ESPAÑOLA? \*

JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### 1. EL TRÁNSITO DE LAS "PALABRAS" A LAS "LOCUCIONES"

¿Qué se hizo en el marco teórico de la llamada "tradición gramatical" con lo que se podría denominar sin grave riesgo de equívocos *locuciones adverbiales, prepositivas y conjuntivas*?<sup>1</sup> ¿Cómo se alcanzó a resolver cuestiones tales como las siguientes?<sup>2</sup>: (i) están compuestas por más de una palabra (en una sintaxis cuya unidad exclusiva o fundamental es la palabra); (ii) para ser más exactos: están compuestas por más de una palabra gráfica (en una gramática donde la palabra, básicamente y en consonancia con la conocida preferencia de la tradición por la lengua escrita, es un trozo de discurso enmarcado por dos blancos en la escritura) pero con frecuencia se revisten de una cohesión formal y semántica tan fuerte que parecen un solo concepto; (iii) no son oraciones (en una sintaxis donde las oraciones sí representan un instrumento teórico); (iv) tampoco son –al menos exactamente y del mismo modo que los otros– complementos (en una sintaxis donde este concepto ya es operativo); (v) tienen «fuerza y significación» de adverbios, preposiciones o conjunciones, y pueden ser asimiladas a estas categorías, pero no son formal y propiamente ninguna de esas cosas; (vi) en su interior las palabras componentes se relacionan de un modo bastante peculiar. ¿Se llegó a intuir que el conjunto formado por el "a hurtadillas" de (1):

(1) Salió *a hurtadillas*

es distinto del *con disimulo* de (2) tanto como del *disimuladamente* de (3)?:

(2) Salió *disimuladamente*.

(3) Salió *con disimulo*.

¿En qué consistían esas diferencias? ¿Cómo actuaron los gramáticos? ¿Qué tratamientos se dio a este delicado asunto? Eso depende, por un lado, de la época en que se redacte la gramática –sevicias y servidumbres de la vida– y por otro de cada autor concreto. El interés del autor de este trabajo no se centra ahora en el español como objeto de estudio, sino en lo que aquellos que nos precedieron en esa tarea dejaron escrito y, presumiblemente, pensaron. El foco de este ensayo no es, pues, tanto la lengua española cuanto ciertas opiniones o análisis elaborados para dar cuenta de un aspecto de ella.

A continuación se hará una incursión en las formas de considerar el tema por parte de la tradición gramatical española, comenzando –no podía ser menos: al Antonio lo suyo– por Nebrija. Se ha examinado un corpus de textos gramaticales el que se encuentran autores de todos los períodos, tendencias, líneas de pensamiento, etc.; no se ha hecho una selección *ex profeso* de grandes personalidades o gramáticos extraordinarios; se encontrarán, en cambio, aquí ecos de las corrientes generales de opinión activas entre 1492 y 1900.

\* Este trabajo ha aparecido también en *Lexicografía y lexicología en Europa y América. Homenaje a Günther Haensch en su 80 aniversario*. Gredos-Universidad de Valencia. Madrid. 2003, 329-348. Se han corregido algunas erratas y algunos errores que en aquella versión se contenían.

<sup>1</sup> CORPAS (1996), RUIZ GURILLO (1997) y PAVÓN LUCERO (1999).

<sup>2</sup> Algunas ya planteadas en las conclusiones de MONTORO DEL ARCO (2002, 941).

## 2. EL TRATAMIENTO DE LAS "LOCUCIONES" EN LA TRADICIÓN GRAMATICAL ESPAÑOLA

### 2.1. Lo que verosímelmente pensaba Nebrija de este asunto

#### 2.1.1. De "locuciones adverbiales"

«[...] para disminuir, como *a escondidillas*» (197).

El ejemplo supone la entrada de la primera "locución adverbial" en la gramaticografía del español. Tras establecer Nebrija los tipos de adverbios en atención a su significado (de lugar, de tiempo, para dudar, etc.) añade:

Otras muchas maneras ai de adverbios, que se dizen en el castellano por rodeo, como para contar: *una vez, dos vezes, muchas vezes*, por rodeo de dos nombres; otros muchos adverbios de calidad, por rodeo de algun nombre adjetivo y este nombre *mente* o *mente* [...]; y de aquí dezimos muchos adverbios, como *justa mente, sabia mente, necia mente*. Otros dezimos por rodeo desta preposicion *a* y de algun nombre, como *apenas, aosadas, asabiendas, adrede* (197-198).

La cita de arriba supone la entrada de un concepto teórico próximo a lo que hoy se denomina "locución adverbial" en la gramática española.

Ahora bien, lo de «por rodeo» ya lo había utilizado este autor para transferir al español valores gramaticales que en latín se expresaban con una sola palabra y en nuestra lengua necesitan de una perífrasis; es el caso de las formas compuestas del verbo, las de futuro (*amar-é*) o las de condicional (*amar-ía*). Se trata, pues, de un procedimiento de transferencia sistemático en la gramática de Nebrija, no de un recurso *ad hoc* para resolver lo que constituye el asunto central de que se ocupa este trabajo. Lo de «por rodeo» es un artificio teórico ideado por Nebrija para dar cabida en la gramática del español conjuntos fijos de elementos que en latín constituyen o una forma gramatical (las mencionadas del verbo) o, a la vez, una forma gramatical y un elemento léxico simple (caso de los adverbios)<sup>3</sup>: lo que en latín se expresaba por medio de –era– una palabra en español necesita de un giro. Un mismo concepto (en latín y, por ende, en español) se expresa con una palabra en latín, pero necesita de un conjunto fijo de varias –de un rodeo– en español.

Este tipo de transferencia, sin embargo, no iba de estreno en la *Gramática castellana*, aunque sí lo «por rodeo», que parece un término técnico –y un concepto teórico– nuevo. Ya en torno a 1488, en las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*, Nebrija había amagado: en la tabla de aquí abajo se extraen algunas de «las significaciones delos adverbios» (123) (nótese cómo se repiten los de "contar" y el de "disminuir"):

Numeralia, ut <i>bis, ter</i>	Para contar, como <i>dos vezes, tres vezes</i>
Dubitatiua, ut <i>forte, fortassis</i>	Para dubdar, como <i>por ventura</i>
Remissiua, ut <i>sensim, paulatim</i>	Para afloxar, como <i>poco a poco</i>
Diminutiua, ut <i>clanculum, belle</i>	Para disminuir, como <i>a escondedillas</i>

Las locuciones adverbiales (=adverbios por rodeo) se cuelan en la gramática española de la mano de traducciones o adaptaciones de adverbios latinos, son versiones de estos.

#### 2.1.2. De "locuciones prepositivas"

La propuesta de Nebrija es diferente cuando se trata de estas. Los "adverbios nominales" (*encima, debajo, dentro, antes*, etc.) (PAVÓN LUCERO, 1999: 600) –las únicas locuciones prepositivas que he encontrado en la *Gramática castellana*– son «preposiciones que se aiuntan con genitivo»

<sup>3</sup> La fórmula «por rodeo» se encuentra también, por ejemplo, en CORREAS (1626) o en GRAE (1771: 77 y 88) (aquí a propósito de los tiempos compuestos –o "impropios"– del verbo o del procedimiento de expresar la pasiva de la lengua latina). Vid. ahora BARGALLÓ Y GINEBRA (2002, 801).

(195), de modo que el conjunto *delante de* estaría constituido por dos preposiciones seguidas: la primera, que rige al genitivo que introduce *de*, y esta segunda.

No estoy capacitado para concluir cuál sería el análisis nebrisense de la secuencia *delante de la casa*:

- 1) *delante*: preposición de genitivo  
*de la casa*: genitivo regido por *delante*.
- 2) *delante*: preposición de genitivo  
*de*: preposición regida por *delante*; preposición de acusativo  
*la casa*: acusativo regido por *de*.

Sea cual fuere, *delante de* (y sus semejantes) no tiene en la obra de Nebrija el mismo estatus gramatical que las locuciones adverbiales de arriba, no son «por rodeo». Pero podrían haberlo sido: cfr. *paulatim–poco a poco* frente a *sub–debajo de* (*Introducciones...*, 121): *poco a poco* es un adverbio por rodeo; *debajo de* no es una preposición por rodeo, sino otra cosa. La postura teórica de Nebrija difiere en un caso y en el otro: ¿estriba la razón de ello en que para lo segundo la teoría sintáctica del momento ofrecía la posibilidad de un análisis lineal de prioridades y para lo primero no? Es lo que, en el estado actual de mis conocimientos, me inclino a pensar<sup>4</sup>.

### 2.1.3. De "locuciones conjuntivas"

La solución es distinta igualmente en el caso de las hoy así llamadas: *porque* y *por ende* son, según Nebrija y en virtud del accidente «figura», conjunciones compuestas a partir de las simples *que* y *ende*. La presencia latina tampoco parece lejana: *por que* (así, en dos palabras) es, en la *Introducciones...* (125), la traducción de *quoniam, nam*; y *pues que, por ende* la versión española de *igitur, ergo*.

### 2.1.4. Un resumen nebrisense

Los conjuntos de palabras que aquí se están considerando son para Nebrija:

- a) un adverbio «por rodeo»; en su interior no se contiene un adverbio;
- b) dos preposiciones seguidas, la primera de ellas de genitivo; en esta composición entran preposiciones;
- c) una conjunción compuesta por su figura; una conjunción simple forma parte de ella.

Que en lo de «por rodeo» hay deslatinización de la gramática española parece cosa evidente. Que en los tres casos hay latinización de la gramática española, también: considerar que "a escondidillas" –dos palabras gráficas– o "asabiendas" –una palabra gráfica– constituyen cada una una UNIDAD-LINGÜÍSTICA-POR-RODEO es a la vez deslatinizar (intuición de una peculiaridad del español; percepción de que una categoría de la gramática del latín se vierte en español en dos subcategorías: adverbios propiamente dichos y adverbios por rodeo, o de que en esta lengua hay adverbios de una palabra y "adverbios" de dos palabras) y latinizar (se considera adverbio en español, en una o en dos palabras, lo que lo era en latín en una sola).

Que este fenómeno de la latinización no es idéntico en los tres casos parece asimismo cosa probada: así, hay "adverbios por rodeo" pero no "conjunciones por rodeo" y el conjunto "*pues que*" –dos palabras gráficas– viene a ser considerado una palabra compuesta. Quedan ahora vestigios de latinización tanto teórica, de marco donde encuadrar los conceptos y de los conceptos propiamente

<sup>4</sup> No sin cautelas: en *Introducciones...* (121) para la preposición latina *clam* propone esta traducción: *ascondidas* (una palabra, que más parece adverbio), y este ejemplo: *ascondidas de Dios* (dos palabras: ¿preposición por rodeo?, ¿preposición de genitivo?).

dichos (llamar "conjunción" a algo que no es una palabra sino dos) como descriptiva del sistema lingüístico español (hacer "conjunciones" en español lo que eran conjunciones en latín)<sup>5</sup>.

## 2.2. Las "locuciones adverbiales" entre 1555 y finales del siglo XIX

MODELOS: *a hurtadillas – por ventura – a tontas y a locas – a duras penas – poco a poco.*

Tres soluciones encontró la tradición española para ellas: (i) asimilarlas plenamente a los adverbios convencionales; (ii) negar sin más su existencia y asimilar sus componentes aislados a otras categorías previamente definidas; (iii) captar parte, menor o mayor, de sus rasgos pertinentes; separarlas, en tanto que clase, de la clase de palabras "adverbio", cuya «fuerza y significación» muestran (Noboa, 1839: 175), y activar de modos diversos el proceso de categorización de estas amalgamas léxicas.

**2.2.1.** Las "locuciones adverbiales" de hoy son consideradas lisa y llanamente *adverbios*, sin reparar en que su carácter pluriverbal en español (aunque no en latín, de donde se transfieren sin más) casaba mal con la consideración de que las categorías verbales están constituidas por una sola pieza léxica. Y sin entrar en consideraciones de subtipos: el mismo tratamiento reciben *dos veces* (lat. *bis*), *desde aquí* (lat. *hinc*) o *veis aquí* (lat. *ecce*) que *a sabiendas*.

Participan de estas ideas LOVAINA (1555: 103-108); VILLALÓN (1558: 48-50); MIRANDA (1566: 244 y ss.); LUNA (1623: 10) (cita solo *adrede* y, escrito en una palabra, *asabiendas*); VILLAR (1651: 56) (solo cita *en ninguna manera*<sup>6</sup>), GAYOSO (1769: 253-255), cuyas gramáticas en esto se revelan más pobres que la de Nebrija.

MIRANDA (1566) inventa una pseudocategoría no definida (la de los «auuerbi particulari composti da altri, & irregolari»: 278-279) y bastante heterogénea, donde se cuentan: *atraues, al reues, al traues, a uezes, areculas, reculando, abruças, de bruças, agatas, a tuerto, en balde, de balde, atrueque, en lugar, a osadas, yo asegurado*, esto es, un conjunto de elementos bastante dispar desde el punto de vista formal donde se integran un gerundio, una oración, quizá una locución prepositiva y varias locuciones adverbiales. Lo importante aquí es que estas tienen caracteres propios que llaman la atención del gramático, quien comienza a aislarlas y a formar con ellas un conjunto de elementos particular y aparte: esto no es sino dar pasos para la construcción de la categoría, que por ahora queda confusa, diluida.

De los tres «por rodeo» de Nebrija, GAYOSO (1769) se queda solo con los adverbios en *mente*. Y, al estilo de Miranda (1566), crea una lista *ad hoc* «De otros ADVERBIOS sueltos, que parecen IRREGULARES», donde ahora sí se incluyen exclusivamente locuciones<sup>7</sup>: era un modo de mostrar que su autor había detectado la existencia y alguna de las peculiaridades –no se sabe cuáles– de estas, y de llamar la atención sobre ellas.

**2.2.2.** Las "locuciones adverbiales" de hoy son eliminadas de la clase "adverbio" y se les busca refugio en diversos lugares categoriales de la gramática. Parece como si estos autores solo pudiesen admitir que un adverbio ha de ser una palabra: estricto respeto al marco. El laconismo de Jiménez Patón (1614) no da lugar, en este caso, a florituras interpretativas, pero sí parece que por un lado niega que sean adverbios y por otro se resiste a categorizar algo nuevo del tipo «por rodeo», circunloquio... donde integrarlas:

Adverbios no ay tantos como en la lengua latina. Los numerales latinos, como *semel, bis, ter* &c. se interpretan por nombres españoles, como *una vez, dos, tres, &c.* [...] Las afirmaciones tambien se hacen por nombres, y no por adverbios, como *ciertamente, de veras, por mi vida* (fol. 22 r.).

Las demostraciones se hacen por verbos, como *veislo alli, alli esta*. Las dudas por nombres como *acaso, por ventura* (fol. 23 r.).

<sup>5</sup> Lo que puede haberse producido por "traducción" directa de cada gramático –es, sin duda, el caso de Nebrija– o por imitación del primer traductor y reproducción no meditada de las listas heredadas. SANTOS RÍO (2001: 862) y GÓMEZ ASENCIO (2001, *passim*).

<sup>6</sup> Y *a escondidas* ien la lista de preposiciones! (p. 55). Véase aquí arriba, nota 4.

<sup>7</sup> En concreto: *de valde, en vano, a trueque, al través, a la contra, a ojos vistas, desde lejos, al pie de la letra, al rededor, a lo vivo, a coces, de corrida, de camino, a galope, de rodillas, de bruces, a tuerto, en valde*.

LANCELOT (1660: 58-59) también se queja de que los gramáticos del vulgar incluyan frecuentemente entre los adverbios «ce qui ne l'est nullement»; en concreto niega que «des constructions parfaites & entieres» como *poco tiempo ha* sean adverbios (aunque lo hubiesen incluido en la clase –traducción latina– LOVAINA (1555), VILLALÓN (1558) o su inspirador MIRANDA (1566))<sup>8</sup>. Parece que no acaba de intuir la naturaleza de estas locuciones que nos ocupan y sostuvo que *aescondidas, aescondillas, a escuras, abueltas* no son sino «des noms gouvernez de la preposition *a*, qui marque là la maniere», lo que resulta impecable en perspectiva formal, pero algo escueto cuando no errado en perspectivas semántica (la “manière” no es marcada solo por la preposición *a*, sino por todo el grupo) y fraseológica (hay ahí una frase hecha). Era una forma de deslatinizar, de hacer descripción no latina de la lengua española, sin “españolizar”, esto es, sin reparar en el carácter idiosincrásico y compacto, unitario, de que tales agrupaciones de palabras se revisten, lo que sí habían alcanzado a barruntar Nebrija o Correas.

**2.2.3.** La gramática comienza a disponer de un marco teórico (por lo general, introduciendo ajustes en el ya existente, retocándolo) desde el que acoger las “locuciones adverbiales” y dar cuenta de ellas.

**2.2.3.1.** CORREAS (1626: 338-351), en particular, toma el asunto de un modo diferente: llegar a él, en esto como en tantos otros aspectos, es acceder a un terreno nuevo y fértil (solo hollado, como tantos otros aspectos, por Nebrija). Correas insufla riqueza al asunto: riqueza descriptiva (lista de locuciones larga y muy bien organizada desde el punto de vista formal); riqueza terminológica: los adverbios «simples i primitivos son mui pocos: la causa es, porque se suplen muchos por rrodeos i zircunloquios ó conposizion i xunta de palavras, i locuciones adverbiales» (incidentalmente: esta cita contiene la primera referencia que he documentado a lo que hoy se considera el término técnico preferido para esta realidad lingüística); riqueza conceptual: «el Castellano es mui copioso en estos suplementos i *combinaciones de palavras para un sentido i conzeto*» (la cursiva es mía: difícilmente se podían decir entonces las cosas de manera más clara y acertada).

**2.2.3.2.** La aportación de SAN PEDRO (1769 II: 83-89) supone la adopción de una teoría previa, establecida de antemano y de carácter general, esto es, aplicable y aplicada globalmente a las tres clases de palabras invariables; vendría a sostener este gramático que *adverbio*, como preposición y conjunción, no es tanto *una* palabra cuanto *una* categoría, la cual puede quedar rellena –algunos preferirán “actualizada”– con una palabra física (subcategoría “adverbio simple”<sup>9</sup>) o por un conjunto formado de varias palabras (subcategoría “adverbio compuesto”): los adverbios «compuestos se expressan en muchas palabras, i pueden llamarse con mas propiedad *modos de hablar adverbiales, que adverbios*»<sup>10</sup>:

Adverbios	simples: una palabra
	compuestos = modos adverbiales: varias palabras

La cita de arriba representa, por lo demás, la introducción de un término nuevo (el que he destacado en cursiva) que, con una ligera modificación, acabará convirtiéndose en término técnico.

Precisamente ya lo es dos años después en la GRAE (1771: 187-188): para entonces “Modo adverbial” se encontraba lo suficientemente caracterizado y categorizado como para constituir una entrada en el *Índice de materias* que se inserta al final de la gramática: se ubica inmediatamente a continuación de “Modos del verbo”<sup>11</sup>. Pero en esta obra académica las ideas son otras. Hay: adverbios simples («los que constan de una voz sola, sin tener agregada otra ninguna parte de la oración») y adverbios compuestos; «de estos hay algunos que se usan como una sola voz compleja» (*amas, demas, ademas, amenos, asícomo, así mismo, adonde, sino, enhorabuena, buenamente, ...*) y otros que «se usan disueltos, esto es, separadas las partes de la oracion de que se componen»; he aquí los

<sup>8</sup> Como niega que *a escondidas de mi* pueda ser una preposición.

<sup>9</sup> *Luego, tarde, entonces, ayer, dulcemente, enteramente*. Repárese en que estos dos últimos eran «por rodeo» en Nebrija; aquí son simples: una palabra.

<sup>10</sup> “*Poco a poco, al instante, de repente, ras con ras, &c.*”.

<sup>11</sup> La llamada se repite igualmente en GRAE, 1796, 1854 y 1870.

“modos adverbiales”, categoría híbrida que por el momento acoge conjuntos bien dispares de palabras: *desde allí, hasta allá, por acullá, de lexos* (y en general todos los adverbios de lugar precedidos por *de, desde, hacia, hasta, para, por*, en cuya composición entra un adverbio y muchos de los cuales tenían en latín un equivalente léxico univocal), junto con locuciones adverbiales propiamente dichas (*de repente, de veras, de valde, por ventura, a sabiendas, a hurtadillas, a diestro y siniestro, ...*).

Y la categoría no se cierra con eso; es más heterogénea aún. En el capítulo de las preposiciones (202) se lee: «las que constan de dos ó mas dicciones separadas<sup>12</sup> tampoco se deben reputar como preposiciones, sino como modos ó frases adverbiales»; parecen referirse con esto a modelos del tipo *delante de, antes de*, etc. Ítem más: la consulta del *Diccionario de Autoridades*, de unos años antes, permite constatar que, por ejemplo, *con que, de manera [que], de suerte [que], como quiera [que]*, etc. son etiquetados como «modo adverbial» o con su sinónimo menos frecuente «phrase adverbial» (GONZÁLEZ OREJÓN, 2001). De hecho, podría aventurarse<sup>13</sup> que por *modo adverbial* la Academia en estos años entiende toda amalgama –no necesariamente estable o fija– de palabras que tenga valor de adverbio, preposición o conjunción léxicos univocales. Se sigue, así, desbrozando un campo idiosincrásico del español que posteriormente ocuparán las que ahora se denominan “locuciones”.

No lejos le anda la GRAE (1796: 231-232). Pero en esta la distribución de la información, y algunos conceptos<sup>14</sup>, son parcialmente diferentes:

GRAE-1771		GRAE-1796	
Adverbios	simples: «una voz sola» ( <i>más, lejos</i> )	Adverbios	simples: «una voz sola» ( <i>más, lejos</i> )
	compuestos		compuestos: de uno simple más «alguna sílaba ó palabra» ( <i>además, enfin, buenamente</i> ) <sup>15</sup>
	una palabra: «una voz compleja» ( <i>además, buenamente</i> )	<i>Modos adverbiales</i> : «expresiones que constan de dos ó mas voces» ( <i>desde allí; por acullá; a sabiendas</i> )	
	varias palabras: <i>modos adverbiales</i> ( <i>desde allí; a sabiendas</i> )		

Ni el siempre incómodo<sup>16</sup> Mata y Araujo (1805, 89-91), aunque este prefiere el término «expresiones adverbiales».

Para SALVÁ (1830: 92-93), como para GRAE (1796), los adverbios o son simples (primitivos: *antes, no, nunca, sí*) o son compuestos<sup>17</sup> (*demás, también*, los en *-mente*): todos ellos constituyen

<sup>12</sup> Repárese en la fuerza de esta palabra “separadas” y en la presión de la lengua escrita para la constitución de estas entidades pluriverbales.

<sup>13</sup> En la línea de SANTOS RÍO (2001, 867) y BARGALLÓ y GINEBRA (2002, 800).

<sup>14</sup> Por ejemplo, se omite lo equivalente a lo que se ha citado más arriba de la página 202 de GRAE (1771).

<sup>15</sup> Se debe atender al hecho de que los adverbios en *-mente* son aquí considerados compuestos aunque no contienen en su interior uno simple. La falta de conformidad entre definición y ejemplos se reitera en GRAE (1854 y 1870).

<sup>16</sup> Como ejemplo de adverbio compuesto (“el que se compone del simple, y alguna sílaba o palabra mas”) pone *en fin* (que ni es *una* palabra ni contiene adverbio alguno). Al fin y al cabo, la GRAE (1796) había puesto *enfin*, escrito junto, como ejemplo de lo mismo.

una palabra. «Hai por fin frases ó modos adverbiales, que se componen de dos ó mas dicciones, así, *á deshora, á duras penas, de véras, mal de su grado, por acaso* etc.»: los propios ejemplos –más que los pronunciamientos teóricos, tan escasos y enjutos siempre en Salvá– inducen a pensar que el valenciano ha sacado de la categoría los heterogéneos combinados de las gramáticas académicas y, con ello, acercado esos “modos” a nosotros: los ciñe estrictamente a lo que hoy se denomina “locuciones adverbiales”.

La GRAE (1854: 110-118) trae consigo, en relación con las ediciones anteriores de la gramática académica, los siguientes cambios<sup>18</sup>: (i) la inserción de un epígrafe autónomo, exento, titulado «*Modos adverbiales*»<sup>19</sup>; (ii) la adopción del término “locuciones” como sinónimo de “modos”; (iii) una ampliación de la lista de ejemplos de modos adverbiales<sup>20</sup>, de los que escuetamente se dice que son «ciertas locuciones que hacen en la oración oficio de adverbios»; (iv) la incorporación, no justificada, a la categoría de ciertos adjuntos sin preposición explícita de los llamados de tiempo o cantidad<sup>21</sup>; (v) una fuerte reducción de la heterogeneidad de la categoría: en concreto, los combinados de *PREP.+ADV.* (*hasta allá, por acullá, de lejos*, etc.) dejan de ser tratados como modos adverbiales; la Academia no sabe qué hacer con ellos y escribe que «pueden tambien considerarse, *si se quiere*, como [adverbios] compuestos» (la cursiva, obviamente, es mía), lo que no deja de sorprender al lector, a quien se le ha informado previamente de que un adverbio compuesto es *una* palabra. La tabla de aquí abajo tiene por finalidad mostrar la distribución de categorías y ejemplos en la edición académica de 1854:

Adverbios	simples: «una sola voz» ( <i>más, lejos, siempre</i> )
	compuestos: de uno simple más «alguna sílaba ó palabra» ( <i>además, asimismo, buenamente</i> )
	compuestos «si se quiere» (casos de <i>PREP.+ADV.</i> )
Modos adverbiales	ciertas locuciones que hacen oficio de adv.: ( <i>a sabiendas, a ciegas, de golpe</i> ) ( <i>dos horas, tres veces</i> )

Nada de interés aportan en este punto Vicente García (1854) o Polo (1867). De GÓMEZ DE SALAZAR (1874: 127) solo podría señalarse que todos los ejemplos que ofrece de «modos adverbiales» serían hoy considerados casos de “locuciones adverbiales”. Y de BLANCO (1896: 221), que según él los «modos adverbiales» no son sin «adverbios de modo<sup>22</sup> expresados con dos o más palabras».

**2.2.3.3.** SAQUENIZA (1828: 72-73) pudo considerarse satisfecho con haber servido a la teoría sintáctica del español el concepto *complemento*, donde incluyó indiscriminadamente sintagmas preposicionales adjuntos, “locuciones adverbiales” y adverbios propiamente dichos. Habría dos tipos formales de complementos: los adverbios, que son «una palabra que envuelve en sí misma la preposicion y el segundo término de una relacion» (*aprisa = con celeridad*), y los *modos adverbiales*, expresiones «en que están de manifiesto la preposicion y el segundo término de una relacion».

Su innovación consistió en sacar a, por ejemplo, *de repente* del ámbito de influencia de la clase de palabras o categoría verbal “adverbio” y en colocarlo por su forma (SPrep.) y por su función

<sup>17</sup> Aunque no necesariamente a partir de uno simple: esto marcaría una diferencia sustancial en relación con la GRAE (1796).

<sup>18</sup> Todos los cuales (salvo el quinto) se incorporan a GRAE (1858, 114-124) y GRAE (1870, 133-142). Los tres primeros se pueden leer inalterados en GRAE (1924, 137).

<sup>19</sup> En esta novedad gramaticográfica se le había adelantado NOBOA (1839). Vid. *infra*.

<sup>20</sup> Adonde, por cierto y acertadamente, se lleva, en dos palabras, el *en fin* que en 1796 era “adverbio compuesto”.

<sup>21</sup> «Se pueden considerar como modos adverbiales muchas locuciones que denotan el tiempo que se invierte en hacer algo, y las que indican si un acto ó suceso es ó no repetido, v. gr.: *Descansemos UN MOMENTO; Ha dormido DOS HORAS; He contado el dinero TRES VECES*» (118). Se notará que en el caso de estos últimos se trata de una reincorporación: eran uno de los tres tipos de «por rodeo» de Nebrija, a los que Patón negó carácter de adverbios.

<sup>22</sup> Es la única restricción semántica de la categoría que he hallado en el corpus. Además, vid. *infra* NOBOA.

adyacente bajo la esfera del recién nacido concepto *complemento*. Su limitación –sobrevenida, creo, a causa de su “pasión” por el complemento– radicó en no haber reparado en alguna de las diferencias existentes entre, v. gr., *de repente* y *de pueblo*: igualmente complementos y complementos iguales son *sin dificultad, a su modo, con oportunidad* y *en Madrid* (los ejemplos son suyos).

**2.2.3.4.** NOBOA (1839: 169-190), su fiel discípulo, no le siguió en esto los pasos. En primer lugar, concibe epígrafes autónomos así titulados: «*De los adverbios compuestos i de las frases adverbiales*» y «*De las conjunciones compuestas i frases conjuntivas*»<sup>23</sup>; ello constituye –a mi entender– un avance gramaticográfico y un indicio de su determinación de sistematizar el tratamiento de la cuestión que nos ocupa.

En segundo lugar, distribuyó este pequeño universo de un modo diferente<sup>24</sup>:

Adverbios	simples: una palabra ( <i>pronto, luego, más</i> )
	compuestos: más de una palabra ( <i>de pronto, desde luego, además</i> )
Frases adverbiales: «reunión de palabras» ( <i>a lo menos, a duras penas, de veras</i> )	

Y no con mucha fortuna: (i) las fronteras entre adverbio simple y compuesto le quedaron poco nítidas; ¿por qué considera a *además* compuesto<sup>25</sup> cuando en su propio texto “consta de”=“se escribe como” una sola palabra; (ii) la linde entre adverbio compuesto y frase adverbial también es borrosa: ¿en función de qué *de pronto* y *desde luego* son lo uno y no lo segundo?<sup>26</sup>

Por último –y aquí el buen hacer sí le acompañó–, consiguió explicar lo mejor que su marco teórico y la terminología a su alcance le permitieron parte sustantiva de las diferencias semánticas, funcionales, de valor y de uso que se ocultaban bajo la estructura formal de un SPrep. Dicho de otro modo: Noboa representa un punto de inflexión y es la persona que abre la brecha hacia la modernidad en este apartado de las “locuciones adverbiales” y de las diferencias existentes entre estas y los complementos circunstanciales propiamente dichos. Se merece, y le vamos a dar, un tratamiento especial.

A] Noboa sostiene la existencia de dos tipos de complementos:

1º. Los *completivos*: son necesarios para el perfecto sentido de la frase. Aparecen «cuando una palabra deja pendiente su sentido i está pidiendo otra que le [*sic*] complete»: *dependen de alguno; propenso á la tristeza*. Se trataría de complementos autónomos obligatorios, exigidos. Los adverbios nunca son complementos de esta naturaleza (190, nota).

2º. Los *modificativos* y *explicativos*: son contingentes, opcionales; la frase puede tener sentido sin ellos. Se dan «si el complemento no le [*sic*] exige rigurosamente la palabra para completar su sentido, sino que solo sirve para modificarla, ó explicar alguna relacion, circunstancia, modo, &c.». En este ejemplo suyo:

*pedir CON INSTANCIA un vestido PARA EL VERANO*

<sup>23</sup> Aunque no uno que se llame “Preposiciones compuestas y frases preposicionales” (o cosa por el estilo). El dato invita a pensar que las nociones de “locución adverbial” y “locución conjuntiva”: (i) fueron detectadas por los gramáticos antes que la de “locución prepositiva”; y (ii) fueron distinguidas de los correspondientes “adverbios y conjunciones compuestos” antes que las preposiciones.

<sup>24</sup> Fue su seguidor en esto AMÉZAGA (1850: 96-97), quien (tras Correas) es el primero en hablar de “locuciones adverbiales”.

<sup>25</sup> Lo mismo habían hecho GRAE (1796) o Salvá, pero allí los compuestos constan de una palabra.

<sup>26</sup> Tal vez (lo que no queda en absoluto claro) en la constitución de los adverbios compuestos deba entrar un adverbio simple



*CON INSTANCIA* es modificativo («modifica ó afecta al verbo *pedir*») y *PARA EL VERANO* es explicativo («solo espresa una circunstancia»). Se puede pensar que los “modificativos” son los complementos circunstanciales de modo de hoy (*bien* y *perfectamente* son otros ejemplos: 171 nota); y que los “explicativos” son el resto de los complementos circunstanciales no exigidos (tiempo, lugar, precio, ¿...?). Los adverbios (equivalentes semánticos, como es sabido, del grupo *PREP. + SEGUNDO TÉRMINO*) son complementos no exigidos de uno de estos dos tipos (190 nota).

B] Noboa atribuye a las preposiciones dos papeles diferentes según las circunstancias («la preposicion [...] puede servir para dos objetos en la oracion»):

1º. «Espresar una relacion entre dos ideas sueltas» (170); «espresar la relacion que media entre (sus) dos términos, v.g. *venir de Madrid; papel para escribir*. en estos casos se puede decir que el primer término rije por medio de la preposicion al segundo» (229). La preposición aquí no es ni palabra regente ni palabra regida, sino mero índice sintáctico de una relación entre dos términos, «solo un medio de hacer este enlace entre las palabras» (214). Estamos ante complementos circunstanciales que deben analizarse así:

I	II	III
primer término (regente)	preposición (indicador de relación)	segundo término (regido)
<i>venir</i>	<i>de</i>	<i>Madrid</i>
<i>papel</i>	<i>para</i>	<i>escribir</i>

2º. «Formar con su segundo término una espresion modificativa equivalente á un adverbio» (170), regir «á su complemento para formar con él un modificativo, como si fuera un adverbio que afecta al primer término, v.g. *hablar á voces; jugar á mano; entrar de lado, &c.*» (230), «á *sabiendas, á hurtadillas, de veras, de pronto, por lo menos, á la española, á lo majo* i tantas otras» (170). En estos casos la preposición no denota ya «puramente una relacion entre dos términos», sino que es una palabra regente, su complemento (en realidad: segundo término) es una palabra regida por ella, y la función de ambas juntas es «afectar al primero [término] modificando su sentido», es decir, actuando como un complemento circunstancial de modo. «Esto se observa continuamente en la multitud de frases y modismos de que tanto abunda la lengua castellana» (170). Estamos ahora, sin duda, ante “locuciones adverbiales”, cuya estructura formal Noboa ayuda a descifrar:

I	II	
primer término (regente)	complemento modificativo (regido)	
	preposición regente	complemento de la prep.
<i>salir</i>	<i>a</i>	<i>hurtadillas</i>
<i>vestir</i>	<i>a</i>	<i>la española</i>

Se sugiere, pues, que en *a voces* la preposición ha perdido mucho –si no todo– de su carácter relacional (no conecta a *hablar* con *voces*), ha dejado de ser autónoma, en beneficio de su carácter complementario adverbial de modo. En esto consistiría la naturaleza de las “frases adverbiales”.

**2.2.3.5. HERRAINZ** (1885 XVIII: 18 y 28-29), por último, continúa encauzando los conceptos y aproximándolos al presente:

*Fraser*, ya la locucion ó modo de expresarse, bien el conjunto de palabras que constituyen inseparable todo, giro comunmente figurado, que representa más del valor real de los elementos representados ó cosa diferente del sentido recto ó literal.

Defiende, por otro lado, la existencia de una meta-categoría de «Signos complejos de una sola idea», esto es, conjuntos pluriverbales, de estructura compleja, que evocan un solo concepto. En

el grupo de esos signos quedan incluidos, entre otros, «los llamados tiempos compuestos»<sup>27</sup> y las «frases adverbiales ó conjuncionales: *En fin, por último, sin duda alguna, de ningún modo..., puesto que, á fin de que*», *a regañadientes, a la buena de Dios, ni por pienso, etc.*

Pero se ha llegado ya a las postrimerías del siglo XIX, se está en los aledaños del XX.

### 3. CONCLUSIONES

**3.1.** La percepción –más o menos intuitiva; más o menos científica– de que en la lengua española existían unos grupos constituidos y fijos de palabras que por su «fuerza y significación» equivalían a un adverbio-palabra, esa percepción es una constante a lo largo de la tradición española<sup>28</sup>.

**3.2.** Las soluciones gramaticográficas que se dieron a esas unidades fueron diversas y estuvieron en buena medida condicionadas no solo por las características inherentes de esas unidades, sino también –y tal vez más– por el propio marco teórico-conceptual desde el que se escribían las gramáticas.

Se trató en la generalidad de los casos de “gramáticas de base latina”, de “gramáticas de la palabra”, de “gramáticas categoriales” y de “gramáticas de régimen”. Lo primero determinó que estas locuciones españolas entraran en la gramática de la mano de su correspondencia latina: se produce un fenómeno de transferencia desde adverbio-palabra latino a adverbio-locución en español, lo que redundaba en una latinización de la gramática española y en una eventual quiebra del segundo de los principios. Este –“gramáticas de la palabra”– determinó que la atención de los gramáticos y su propia capacitación para el análisis de los fenómenos lingüísticos estuvieran controladas por las piezas léxicas simples; ahora bien, ello no facilitaba precisamente la labor de detección y categorización de estas unidades complejas pruriverbales; y forzó a la aplicación de este corolario: lo que no es una palabra pero equivale a ella debe ser asimilado a una palabra. Lo tercero fue causa de que los gramáticos quisieran reducirlo todo a alguna de las categorías verbales previamente establecidas en su sistema: al fin y al cabo, para ello habían formulado su sistema de clases de palabras como asidero para la catalogación y para la identificación de las entradas léxicas de una lengua; ahora bien, las locuciones –que ellos debieron de percibir como “unidades”, como “conjuntos”– no facilitaban esa labor, no se dejaban encasillar en un esquema ideado para dar cuenta de piezas léxicas individuales; no faltó quien actuara desde esta proposición: si algo “es como” un adverbio “es” un adverbio. Lo cuarto –“gramáticas de régimen”– motivó que el gramático buscara en todo lugar una relación de dependencia lineal y hacia adelante palabra-a-palabra: desgraciadamente, las locuciones, cuyas partes integrantes no se ajustan a esa regla principal y significan en conjunto más que individualmente o por sumandos<sup>29</sup>, tampoco le hicieron fácil la tarea; desde un modelo donde no queda espacio para uniones “gratuitas” entre palabras el gramático debe enfrentarse a unas secuencias de palabras en cuyo interior o no existen relaciones de dependencia o estas son especiales.

Las unidades fraseológicas de las que se ocupa este trabajo tuvieron, pues, que hacerse un hueco en las gramáticas rompiendo moldes. Iban en contra de prácticamente todos los principios establecidos y al uso: (i) eran propias y exclusivas del español (no latinas); (ii) eran mayores que una palabra; (iii) no eran exactamente una categoría verbal, esto es, una clase de palabras o parte de la oración; (iv) sus elementos componentes (las palabras que las constituían) no parecían tener autonomía alguna y, además, no acataban las reglas convencionales de la concordancia y régimen lineal de palabra-a-palabra. Entraron, pues, en la gramática contracorriente y haciendo fuerza; *ad hoc* y al margen de una teoría previa que diera cuenta de ellas.

**3.3.** Una dificultad añadida pudo derivarse de la aceptación de una doctrina bastante extendida según la cual existe una equivalencia absoluta entre estos términos<sup>30</sup>: ADVERBIO=PREPOSICIÓN+SUSTANTIVO; dicha doctrina homologaba como “adverbio” a todo esquema formal PREPOSICIÓN+SUSTANTIVO (y viceversa), pero no permitía comprender que bajo él se escondían dos realidades: una construcción libre (*en casa, al campo*) o una frase hecha (*en fin, al galope*).

<sup>27</sup> Recuérdese: uno de los «por rodeo» del maestro Nebrija.

<sup>28</sup> También en BARGALLÓ y GINEBRA (2002: 792).

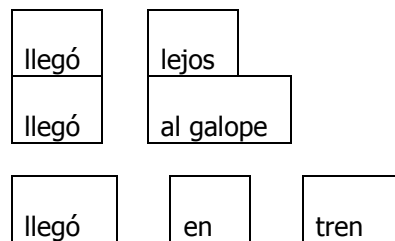
<sup>29</sup> Véase MONTORO DEL ARCO (2002: 941).

<sup>30</sup> Hasta el punto de que no faltan los gramáticos que definen el adverbio precisa y exclusivamente en estos términos.

No deja de ser curioso, a este respecto, que se admitiera que los modos adverbiales –que se percibían de modo intuitivo como un conjunto unitario– modifican globalmente al verbo del mismo modo que lo hace un adverbio, mucho antes de que se alcanzase a reconocer que la secuencia libre PREPOSICIÓN+SUSTANTIVO es, también globalmente, un complemento circunstancial y modifica al verbo de un modo similar. Dicho de otro modo: se entendió que las locuciones eran un “adverbio” en mayor grado y antes que las construcciones libres; parece como si se hubiese aceptado que lo que de manera prototípica hace un adverbio lo hace: primero, un adverbio-palabra; después, un modo adverbial; por último, una construcción libre; ello –entre otros factores ya apuntados– coadyuvó a que las locuciones fueran reconocidas como adjuntos de carácter adverbial mucho antes que las construcciones libres.

La ligazón formal y semántica de la locución tanto como su carácter fijo se impusieron al gramático por encima de la variabilidad de la construcción libre y mucho antes, en el tiempo, que la aparente desconexión de los elementos que componen un complemento convencional. Entiendo que se suceden dos fases en el análisis de la misma realidad:

Fase primera: *al galope* es una unidad idéntica a un adverbio (es un modo adverbial) y actúa sobre *llegó* del mismo modo que *lejos*; no es el caso de *en tren*, que son dos unidades léxicas sucesivas y no constituyen una entidad propia:



Fase segunda: *en tren* es una sola entidad semántico-sintáctica que puede analizarse en sus componentes (es un complemento); *al galope* y *lejos* son, como antes, unidades:



Sorprende en cierto modo el hecho de que, como contrapartida, la generalidad de los gramáticos estuviese más capacitada para analizar en sus componentes inmediatos y fijar los rasgos formales de una construcción libre que de una locución.

**3.4.** Con independencia de la secuencia histórica de los acontecimientos (lo que podría examinarse releyendo las páginas precedentes), la secuencia epistemológica –léase vicisitudes– por la que estos conjuntos compactos de palabras debieron de atravesar hasta llegar a las actuales “locuciones adverbiales” podría ser, verosímilmente, la siguiente:

**3.4.1.a.** Son, sin más, adverbios: aquí por lo general se vierten secuencias que o contienen un adverbio (*desde aquí*), o proceden etimológicamente de un adverbio latino (*dos veces, desde aquí*), o vierten un adverbio latino (*a escondidas*). Latinización integral.

**3.4.1.b.** No son adverbios (aunque en latín lo fuesen): un adverbio es, por definición, una palabra. Son construcciones en cuyo interior se encuentran preposiciones (*por ventura, a sabiendas*), nombres (*ciertamente, por mi vida*), numerales (*tres veces*), adverbios (*desde aquí*), verbos (*veis allí*), ... y como tales han de ser consideradas: es como si quedaran desprovistas de todo carácter adverbial. Deslatinización y reparto de los elementos aislados en las casillas categoriales previamente definidas; deslatinización “sin españolización”.

La rama 3.4.1.b. no tuvo sucesión. Solo la rama 3.4.1.a. presenta desarrollos posteriores. En concreto estos:

**3.4.2.** Constituyen una lista cerrada de adverbios «particulares», «irregulares», «suelos»: pseudo-categoría residual, conjunto difuso constituido por elementos al principio heterogéneos (Miranda, 1566) y luego homogéneos (GAYOSO, 1769), con los que el gramático no tiene –su concepción gramaticográfica no le ofrece– nada mejor que hacer. Son los primeros intentos de crear una casilla categorial específica para esta realidad lingüística del español.

**3.4.3.** Son un tipo especial de adverbios: «por rodeo» (NEBRIJA, 1492), generalmente adaptación o transferencia de adverbios-palabra latinos. Son «rrodeos i zircunloquios ó conposizion i xunta de palavras, i locuciones adverbiales», «combinaciones de palavras para un sentido i conzeto» con los que se suplen muchos adverbios latinos (CORREAS, 1626).

**3.4.4.** Son adverbios compuestos: en este supuesto se acepta que hay palabras simples (constituidas por una sola) y palabras compuestas (formadas por más de un elemento léxico) (SAN PEDRO, 1769).

**3.4.5.** Son un tipo especial de adverbios compuestos: hay adverbios compuestos de una palabra (*además, buenamente*) y adverbios compuestos de más de una palabra (*desde allí, a sabiendas*) (GRAE, 1771).

**3.4.6.** No son exactamente adverbios, ni simples ni compuestos, sino «modos adverbiales»: una nueva categoría que comienza a disponer de apartado propio en el libro, que se ubica dentro del capítulo dedicado a los adverbios y que queda formada por «expresiones que constan de dos o más voces» y tienen el valor de un adverbio (sea este simple: *más, lejos*; o compuesto: *además, buenamente*) (GRAE, 1796 y 1854; SALVÁ, 1830; etc.). Se siguen haciendo arreglos en el marco categorial, de modo que la nueva realidad percibida quepa oportunamente en la gramática y tenga un espacio en ella; pero el modelo como tal queda intacto y puro. En esta posición se instala el grueso de la tradición gramatical española analizada.

**3.4.7.** Llámase “modo adverbial” a todo grupo PREP.+SUSTANTIVO que haga veces de adverbio, tanto si está formado por elementos variables (*de Madrid, sin dificultad*) como si lo constituye una fórmula fija (*a su modo, de repente*). Lo nuclear aquí es que la función de todos ellos es actuar como complemento. Lo demás no importa a SAQUENIZA (1828).

**3.4.8.** NOBOA (1839) fue el primero en justificar desde la sintaxis lo que en perspectiva de intuición semántica estaba claro desde hacía siglos: el carácter unitario, global y fijo de las locuciones con estructura de sintagma preposicional. Al atribuir dos papeles a la preposición (expresar una relación entre dos términos *vs* regir al segundo término) consiguió detectar la doble naturaleza de los adjuntos verbales formados por un SPrep.: o son complementos circunstanciales (permítaseme la licencia) “normales”, de variados tipos semánticos, o son locuciones adverbiales, necesariamente de modo; en estas la preposición carece de carácter relacional y forma parte integrante del segundo término.

**3.4.9.** En HERRAINZ (1885) el marco ya está quebrado: la única unidad posible no es la palabra. El modelo, establecido de antemano, contempla ahora la existencia de otras categorías: «signos simples» (palabras) y «signos complejos de una sola idea» (amalgamas pluriverbales del sistema que evocan un concepto solo); entre estos signos complejos se cuentan las locuciones adverbiales, que han adquirido, así, plena carta de naturaleza después de haber sorteado escollos sin límite.

## Referencias bibliográficas

### Textos gramaticales

- AMÉZAGA, Braulio (1846): *Nueva gramática de la lengua castellana*. Imprenta de D. J. de M. González. Madrid. 1850. 3ª ed.
- BLANCO Y SÁNCHEZ, Rufino (1896): *Tratado elemental de la lengua castellana o española*. Tip. de la Rev. de archivos, bibliotecas y museos. Madrid. 1926, 8ª ed.
- CORREAS, Gonzalo (1626): *Arte de la lengua española castellana*. Salamanca. Edición y prólogo de E. Alarcos García. C.S.I.S. Madrid. 1954.
- GÓMEZ DE SALAZAR, Fernando (1869): *Gramática de la lengua castellana*. Imprenta de J. M. Lapuente. Madrid. 1874, 2ª ed.
- Gramatica dela Lengua Vulgar de España* (1559). Impresso, en Lovaina por Bartholomé Gravio. Edición facsimilar y estudio de R. de Balbín y A. Roldán. C.S.I.C. Madrid. 1966.
- HERRAINZ, Gregorio (1885): *Tratado de gramática razonada, con aplicacion decidida y constante al estudio del idioma español*. Establecimiento tipográfico de F. Santiuste. Segovia.
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (¿1614?): *Instituciones de la gramática española*. Baeza.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (¿1795?): *Curso de humanidades castellanas*. B.A.E., tomo 46; tomo I de las *Obras publicadas e inéditas*, colección hecha por D. Cándido Nocedal. Rivadeneyra. Madrid. 1858, 100-150.
- LANCELOT, Claude (1660): *Nouvelle Methode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*. Por Denys Thierry. París. 1681. 3ª ed.
- LUNA, Iuan de (1623): *Arte breve, y conpendiosa para aprender a leer, pronunciar, escreuir, y hablar la Lengua Española*. Por Iuan Guillermo. Londres.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, Benito (1743): *Gramática de la lengua castellana reducida a breves reglas y fácil método para instrucción de la Juventud*. Imprenta de D. Gabriel Ramírez. Madrid. 1769. 2ª ed.
- MATA Y ARAUJO, Luis (1805): *Nuevo epítome de gramática castellana...* Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficiencia. Madrid.
- MIRANDA, Giovanni (1566): *Osservationi della lingua castigliana*. Gabriel Giolito de Ferrari. Venecia.
- NEBRIJA, Antonio de (c. 1488): *Introducciones Latinas contrapuesto el romance al latin*. Intr. y ed. de M. Á. Esparza y V. Calvo. Nodus Publikationem. Münster. 1996.
- NEBRIJA, Antonio de (1492): *Gramática sobre la lengua castellana*. Ed. de A. Quilis. Editora Nacional. Madrid. 1980.
- NOBOA, D. A. M. (1839): *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*. Imprenta de don Eusebio Aguado. Madrid.
- POLO, Pascual (1867): *Gramática elemental de la lengua española*. Establecimiento tipográfico del autor. Burgos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la Lengua Castellana*. Joachin de Ibarra. Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1796): *Gramática de la lengua castellana*. Por la viuda de don Joaquín Ibarra. Madrid, 4ª ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1854): *Gramática de la Lengua Castellana*. Imprenta Nacional. Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1870): *Gramática de la Lengua Castellana*. Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra. Madrid.
- ROBLES DÉGANO, F. (1924): *Gramática elemental de la lengua castellana*. Editorial Voluntad. Madrid.
- SALVÁ, Vicente (1830): *Gramática de la lengua castellana segun ahora se habla*. Libr. de los SS. Mallen y sobrinos. Valencia. 1840. 5ª ed.
- SAQUENIZA, Jacobo (1828): *Gramática elemental de la Lengua Castellana, con un compendio de Ortografía*. Imprenta de Núñez. Madrid.
- SAN PEDRO, Benito de (1769): *Arte del romance castellano*. Imprenta de Benito Monfort. Valencia.
- SOBRINO, Francisco (1697): *Nouvelle grammaire espagnole et françoise*. Chez François Foppens. Bruselas. 1703. 2ª ed.
- Vtil, y breve institvtion para aprender los principios, y fundamentos de la lengua H Española* (1555). Lovanii. Ex officina Bartholomaei Grauij. Edición facsimilar con Estudio e Índice de A. Roldán. C.S.I.C. Madrid. 1977.
- VICENTE GARCÍA, Santiago (1854): *Gramática de la lengua española*. Editor propietario: Eusebio García Vázquez. Madrid.

VILLALÓN, Licenciado (1558): *Gramática castellana*. Anvers. En casa de Guillermo Simon. Edición facsimilar y estudio de C. García. C.S.I.C. Madrid. 1971.

VILLAR, Juan (1651): *Arte de gramática española. Arte de la lengua española. Reducida a reglas, y preceptos de rigurosa gramática*. Por Francisco Verengel. Valencia.

## Estudios

BARGALLÓ, M<sup>a</sup>. y J. GINEBRA (2002), «Doctrina sobre idiomática y fraseología en algunas gramáticas catalanas y españolas de los siglos XVIII y XIX», en M. Á. Esparza Torres, B. Fernández Salgado y H. J. Niederehe (eds.), *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*, Hamburg, Helmut Buske, 789-804.

CORPAS, G. (1996), *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos.

GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2001), «Lo latino de las gramáticas del español», en *Actas del II Congreso Internacional de la S. E. de H. L.*, Madrid, Arco Libros, 35-54.

GONZÁLEZ OREJÓN, M<sup>a</sup>. del C. (2001), «Las locuciones conjuntivas en el *Diccionario de Autoridades*», en *Actas del II Congreso Internacional de la S. E. de H. L.*, Madrid, Arco Libros, 499-504.

MONTORO DEL ARCO, E. T. (2002), «La fraseología en la tradición gramatical española», en M. Á. Esparza Torres, B. Fernández Salgado y H. J. Niederehe (eds.), *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*, Hamburg, Helmut Buske, 925-942.

PAVÓN LUCERO, M<sup>a</sup>. V. (1999), «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio», en I. Bosque y V. Demonte, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, 565-655.

RUIZ GURILLO, L. (1997), *Aspectos de fraseología teórica española*, Valencia, Cuadernos de Filología, Anejo XXIV, Universidad de Valencia.

SANTOS RÍO, L. (2001), «Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia», en *Actas del II Congreso Internacional de la S. E. de H. L.*, Madrid, Arco Libros, 859-874.